DIRECTOR DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MOSQUERA – CUNDINAMARCA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.728 de 2023

Yo, ***JAIRO HUMBERTO ROJAS MÉNDEZ, Director de Protección y Bienestar Animal***, en calidad de supervisor del contrato de prestación de servicios No. ***728 de 2023*** suscrito por la **ALCALDIA MUNICIPIAL DE MOSQUERA** y ***CLINICA VETERINARIA FUNZA S.A.S.***, identificada con NIT 900.590.316-7, representada legalmente por **IVAN DARIO DUQUE** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.160.877 certifico que el contratista cumplió con las obligaciones del mencionado contrato de prestación de servicios, de acuerdo con el informe presentado del periodo comprendido del 03 de abril de 2023 al 02 de mayo de 2023.

REQUISITO DE LEGALIZACIÓN	FECHA	NUMERO	VALOR
REGISTRO PRESUPUESTAL	21/03/2023	2023001269	$ 40.000.000,00
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	27/03/2023	25-40-101047498	$232.000.000,00
POLIZA DE CUMPLIMIENTO	27/03/2023	25-44-101179403	$4.000.000,00
POLIZA DE CALIDAD DEL SERVICIO	27/03/2023	25-44-101179403	$4.000.000,00
POLIZA DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMIZACIONES LABORALES	27/03/2023	25-44-101179403	$2.000.000,00
ESTAMPILLA	28/03/2023	52073	$400.000,00
FECHA DE INICIO	03/04/2023		
FECHA DE TERMINACIÓN	A partir del acta de inicio del contrato SIN SUPERAR EL 26 DE DICIEMBRE DE 2023 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, lo que ocurra primero.		
VALOR CONTRATO	$40.000.000,00		
VALOR MENSUAL	El Municipio de Mosquera pagará de la siguiente manera: Se realizarán pagos parciales de acuerdo a los servicios prestados, previa presentación del informe de actividades, factura, certificación de parafiscales y certificación de cumplimiento expedida por la oficina supervisora. Así mismo deberá acreditar se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social integral, así como los del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, SENA, Caja de Compensación cuando corresponda conforme lo establece el Artículo 23, Parágrafo 1, de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1122 de 2007. Para el último pago se requerirá la suscripción del acta de liquidación firmada por el contratista y el supervisor del contrato. Los valores incluyen IVA (Si aplica), y todos los impuestos, tasas y demás erogaciones que deba tener el contratista, además comprende todos los costos que pueda generar la satisfacción del objeto contractual. NO HABRÁ ENTREGA DE ANTICIPO. Todos los documentos para pago deberán ser avalados por el supervisor.		

SEGURIDAD SOCIAL		
PERIODO COTIZADO	NUMERO DE PLANILLA	VALOR
ABRIL-2023	66776155	$6.380.700
MAYO-2023	67613210	$6.346.100
JUNIO-2023	68319079	$6.443.500

Así mismo, se verificó el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales relativos a SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y ARL (Administradora de riesgos laborales) y al Sistema de Seguridad Social Integral) por parte del contratista, de conformidad con el Parágrafo 1 del Art. 23 la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 244 de la Ley 1955 de 2019.

Nota: se anexa las tres planillas de los parafiscales, toda vez que el contratista esta cobrando el periodo de abril a mayo, realizando factura en el mes de junio 2023.

Para constancia se expide la presente certificación, con destino a la Secretaria de Hacienda Municipal para que efectué el respectivo pago, a los 26 días del mes de JUNIO de 2023.

JAIRO HUMBERTO ROJAS MÉNDEZ
Director de Protección y Bienestar Animal

Elaboró: Jairo Humberto Rojas Méndez